



se han sacado solo dos para completar los tres, que es cuanto
 el Síndico puede exponer. Cantagosa 17 de Mayo de 1824 =
 Fran.º Sivola = Entendido el inserto informe por este Ayun-
 tamiento acuerda: se conforma con el y se da á los interesados
 dos para su inteligencia

Inf.º sobre la tras-
 lacion al Hosp.
 de Caridad de las
 camas y demas
 de S.º Juan de Dios

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en (cuando)
 de la mañana de veinte y tres de Febrero ult.º al ef.º del hon-
 rable mayor del Santo Hospital de Caridad, se dio el inf.º
 que sigue = M.º Ayuntamiento = El Procurador Sind.º Fran-
 cisco del Comun, se ha enterado de las trabas y pederas
 causas que en tres de Febrero ult.º dio al V.º la Junta de go-
 verno del M.º Hospital de Caridad en vista de lo acordado
 por V.º en virtud del propio mes todo con deferencia á la
 solicitud del padre Fr.º de S.º Juan de Dios, cuyo exped.
 por menor adjunta debudose de V.º de lo que V.º se
 sirva determinar en veinte y tres del ya citado mes para
 que se refiera cuanto se le ofusca y parezca, y en su conse-
 cuencia p.º no trabar el Sind.º fundado quanto dha. Jun-
 ta Ill.ºa, hera necesario que la divina providencia p.º
 uno de sus justos arcanos la fuese suspendido de las
 tres potencias con que se digno adornar su alma, y
 por lo tanto encuentra totalm.º convincentes los alega-
 tos de la ya insinuada Junta, y de lo imposible que

